

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 261-2019-CU.- 16 DE JULIO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 15. MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, RESOLUCIÓN 304-17-CU y 1131-2017-R, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 304-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobaron las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; rectificándose por Resolución N° 1131-2017-R del 20 de diciembre de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 715-2019-VRI (Expediente N° 01076865) recibido el 25 de junio de 2019, adjunta el Informe N° 014-2019-CI-VRI de fecha 28 de mayo de 2019, por el cual el Consejo de Investigación aprueba la modificación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, remitiendo el expediente para su aprobación, en concordancia con establecido en el Art. 162 numeral 162.2 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; así como a lo recomendado por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad a fin de cumplir lo indicado por la SUNEDU, relacionado al proceso de licenciamiento;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2019, tratado el punto de agenda 15. MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, RESOLUCIÓN 304-17-CU y 1131-2017-R, los señores consejeros acordaron aprobar las modificaciones de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por lo tanto, dejar sin efecto la Resolución N° 304-2017-CU y la Resolución N° 1131-2017-R, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 865-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR** las modificaciones de las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 304-2017-CU y la Resolución N° 1131-2017-R, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRH, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC.